

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 047-2012

Juanjui, 21 de enero de 2012

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUI.

VISTO:

El Informe Nº 008-2012-ULSG-MPMC-J, presentado por Prof. Wilmer Eugenio Sandoval Cortez, Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales del Municipio, que solicita al despacho la Aprobación del Expediente de Contratación para la Adquisición de "Hipoclorito de Calcio 65-70%, para el tratamiento del Agua Potable que consume la población de Juanjui;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 7º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y el Artículo 10º del Reglamento de la Ley de contrataciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, Prescribe que; El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de *selección*, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, precisa que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el Expediente de Contratación remitido por la Unidad de Logística y Servicios Generales, alcanza el resumen ejecutivo con la información sobre las características técnicas, el valor referencial y disponibilidad presupuestal, entre otros por tanto es procedente aprobarlo;

Y de conformidad con las normas legales expuestas en la presente Resolución y las atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Expediente de Contratación que regirá la Adquisición de "Hipoclorito de Calcio 65-70%, para el tratamiento del Agua Potable que consume la población de Juanjui, para los meses de Febrero a Diciembre 2012, mediante proceso de Adjudicación Directa Selectiva, cuyo valor referencial es la suma de S/.64,350.00.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a los integrantes del Comité Especial Permanente efectuar el Proceso de acuerdo a la Normatividad Vigente.

ARTICULO 3º.- HAGASE de conocimiento, a la Comisión de Administración, Presupuesto, Economía y Promoción a la Inversión Privada, al Presidente del Comité de Contrataciones Permanente, Gerente Municipal y al Administrador de UNOSA.

Registrese, comuniquese y Cúmplase.

AUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL FACERES - JUANIAN Prof. Renán Sdavedra Sandoval D. N. J. 2007427

A LAGAL CO